



Manual de Gobierno Corporativo

# Entidades COANIQUEM

Octubre **2023**



# Contenidos

## I. Antecedentes y definiciones previas.

## II. Principios.

## III. Asamblea de Socios, Directorios y Comités Externos Consultivos.

- a. Conformación, roles, funciones y responsabilidades (de acuerdo a los estatutos)
- b. Perfiles, nominación y evaluación del desempeño, y ciclos de permanencia deseados (de acuerdo a definiciones institucionales)
- c. Funcionamiento.
- d. Transparencia y cumplimiento normativo.



# I.

## Antecedentes y definiciones previas

El **propósito de este manual** es aunar, en un documento de carácter público, las definiciones de Gobierno Corporativo establecidas en los estatutos de las entidades que conforman COANIQUEM y las definiciones que en esta materia se han tomado a lo largo de los años por los mismos directorios y la administración.

Por **Entidades COANIQUEM** -en adelante COANIQUEM- se entiende un conjunto de organizaciones que se han ido creando a partir de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, con el propósito de cumplir fines específicos de soporte, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Corporación, entidad madre de este conjunto. Las entidades son las siguientes:

### 1. Corporación de Ayuda al Niño Quemado.

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado es una Institución de beneficencia sin fines de lucro, creada el 19 de abril de 1979 y dotada de personalidad jurídica por Decreto Supremo N°856 de 1980, del Ministerio de Justicia.

Es la entidad responsable de entregar rehabilitación integral y completamente gratuita a niños, niñas y adolescentes con quemaduras y otras cicatrices, mediante la administración de los cuatro centros de rehabilitación que COANIQUEM tiene a la fecha. Es a su vez, la entidad encargada de llevar a cabo los programas de investigación, formación y prevención, así como su programa internacional.

Desde la Corporación, además opera el equipo de administración de COANIQUEM el cual depende de la Gerencia General Corporativa y presta servicios a todas las entidades.

## **2. Fundación COANIQUEM.**

Entidad de presencia nacional a través de sus 24 oficinas regionales, creada el 12 de diciembre de 1991. Su objetivo es conseguir mediante programas tales como socios cooperadores, tiendas solidarias, reciclaje de vidrio, colecta y otros, recursos destinados a satisfacer las necesidades de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM.

A su vez, cumple con una función de capilaridad en términos de apoyar los procesos de difusión, prevención y formación llevados a cabo por la Corporación, en todo el territorio nacional.

## **3. Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM.**

La Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM es la entidad responsable del apoyo educativo a los pacientes de COANIQUEM, así como de la administración de los espacios de acogida de pacientes provenientes de ciudades, distintas a los emplazamientos de los centros de rehabilitación de COANIQUEM.

Los primeros antecedentes de esta fundación datan del 26 de abril de 1996, momento en que se inaugura Casabierta como un espacio educativo de carácter mixto padres-hijos, integrado al quehacer del Centro de Rehabilitación de Pudahuel.

El 14 de diciembre de 2007 se creó la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, destinada a conducir estos ámbitos de acción y a administrar el colegio hospitalario, del cual la Fundación es sostenedora desde el año 2013. El Colegio Hospitalario Casabierta COANIQUEM fue reconocido por el MINEDUC con fecha 21 de enero de 2013.

## **4. Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos.**

Dentro del modelo de gestión de COANIQUEM, la investigación y la innovación son pilares fundamentales. Desde el enfoque integral e interdisciplinario de atención a los pacientes y sus familias, hasta las formas de conseguir los recursos necesarios para entregar un servicio 100% gratuito.

Dada la importancia y la necesidad de fortalecer el pilar de la Investigación aplicada en COANIQUEM, en julio del 2005, se crea la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos con el fin de promover la investigación y desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, de manera específica y complementaria a los esfuerzos llevados a cabo en esta materia por la Corporación.

La fundación busca generar y administrar licencias, patentes, marcas y todo otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual, cursos y otros, relativos a investigación científica y tecnológica y sus aplicaciones, destinando los resultados económicos de estas iniciativas, a satisfacer las necesidades económicas de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado.

## **5. Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Ltda.**

Vertebral es el Centro de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos y cuenta con un laboratorio ubicado en las dependencias del Centro de Rehabilitación de COANIQUEM en la comuna de Pudahuel. Desarrolla soluciones para diferentes industrias o sectores productivos, a través de bacteriófagos, buscando la generación de recursos económicos para la sustentabilidad de COANIQUEM.

Se constituyó el 30 de agosto de 2005. En sus inicios el foco de trabajo de Vertebral fue la investigación sobre el tratamiento de las infecciones bacterianas de piel y tejidos blandos, principalmente a través del uso de bacteriófagos, dada la relación existente con COANIQUEM y los niños con quemaduras. Sin embargo, la urgencia declarada por la OMS sobre el aumento y propagación de bacterias resistentes a los antibióticos, amplió el alcance de Vertebral, puesto que la tecnología desarrollada en base a cócteles de fagos, podía aplicarse a otros tipos de infecciones bacterianas con un enfoque multidisciplinario, dentro del concepto “One Health” (Salud Humana, Animal y Ambiental) y de aplicación en diferentes sectores productivos.

En esta sociedad, la Fundación COANIQUEM cuenta con un 90% de su propiedad y la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos con un 10%.

## **6. COANIQUEM Burn Center Aid for Children Foundation.**

La fundación COANIQUEM Burn Center Aid for Children Foundation (Indistintamente COANIQUEM BCF) fue creada el 14 de mayo de 1998 en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América y se encuentra acogida a los beneficios tributarios de IRS (501) © (3). Su objetivo principal es proveer de recursos para el Programa Internacional de COANIQUEM, con principal énfasis en el apoyo a los niños y niñas con quemaduras de América Latina y el Caribe. Cuenta con un directorio compuesto por chilenos residentes en Chile y por norteamericanos, chilenos y otras personas de América Latina residentes en Estados Unidos.

Su domicilio se ubica en la Ciudad de Washington D.C. y la Tesorería en Livermore, California. La Fundación COANIQUEM BCF no cuenta con personal contratado en USA y sus gestiones son llevadas a cabo por los miembros del Directorio, los cuales ejercen sus tareas de manera pro bono, con el apoyo del equipo de COANIQUEM Chile, en caso de ser necesario.

## **7. Confraternidad de Cristo Flagelado**

Como parte del modelo de COANIQUEM, en la preocupación de proporcionar una atención integral a los niños con quemaduras, se ha considerado también el ofrecer una ayuda espiritual para las familias afectadas que lo deseen. Por esto, en abril de 1995 fue inaugurado en las dependencias de COANIQUEM ubicadas en Pudahuel, el Santuario de Cristo Flagelado, dedicado al sentido redentor del sufrimiento, que acoge al mundo del dolor y le da un sentido de trascendencia.

El Santuario cuenta con el apoyo de una confraternidad de fieles para su labor pastoral. La Confraternidad de Cristo Flagelado, creada el 9 de noviembre de 1996, goza de personalidad jurídica canónica y tiene como misión conducir este accionar integrando el quehacer de COANIQUEM a la comunidad nacional e internacional, expresando la visión trascendente de la institución y creando un espacio religioso de acogida a quienes sufren alguna necesidad, desde la fe católica y con un fuerte componente de acogida y apertura a otras religiones y creencias.

Por **Gobierno Corporativo** de las Entidades COANIQUEM se entiende el conjunto de instancias, personas y documentos rectores que organizan la toma de las decisiones estratégicas de las diversas entidades.

- Como primera y máxima instancia existe la Asamblea de Socios de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, la cual elige de entre sus miembros al Directorio de la Corporación.
- Serán socios activos los que habiendo sido aceptados como tales por el Directorio paguen las cuotas definidas. A la fecha, la Asamblea de Socios de COANIQUEM está compuesta por un total de 38 personas.
- Luego se cuenta con los directorios de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM y de las otras entidades (Fundación COANIQUEM, Fundación Educativa Casabierta COANIQUEM, Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos, Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Ltda., COANIQUEM Burn Center Aid for Children Foundation y Confraternidad de Cristo Flagelado)
- Directores consultores, son personas que tuvieron una trayectoria destacada como miembros de directorios de las entidades COANIQUEM y ahora desde un espacio asesor siguen acompañando a COANIQUEM en materias estratégicas que la administración o los directorios puedan requerir; pueden ser parte de los Comités Externos Consultivos de COANIQUEM.
- Por otra parte, asesoran a los directorios antes mencionados, los siguientes Comités Externos Consultivos, integrados por Directores de las diferentes entidades y expertos invitados:
  1. Comité de Selección y Compensaciones.
  2. Comité de Finanzas.
  3. Comité de Planificación Estratégica.
  4. Comité de Comunicaciones.
  5. Comité de Asuntos Internacionales.
  6. Comité de Gobierno Corporativo.
- A fin de operativizar las definiciones estratégicas de los directorios y enlazar estas instancias con la administración, existe un Presidente Ejecutivo que conduce las enti-

dades de COANIQUEM de manera unitaria e integral. Al Presidente Ejecutivo reportan el Director de Gestión Médica, el Director de Extensión, Docencia, Investigación y Asuntos Internacionales y el Gerente General Corporativo.

- A su vez, existe un Gerente de Ética y Cumplimiento que reporta directamente al Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado y a los directorios de las otras entidades.

Además de estas instancias, los principales documentos institucionales que ordenan y regulan el funcionamiento del Gobierno Corporativo de las Entidades de COANIQUEM son los siguientes:

1. Estatutos de cada entidad.
2. Declaración de principios de COANIQUEM.
3. Manual de Gobierno Corporativo entidades COANIQUEM.
4. Política de prevención del delito.
5. Código de Ética.
6. Política de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales y extranjeros.
7. Manual de prevención del delito.
8. Memorias y Balances de las Entidades de COANIQUEM.
9. Manual de Operaciones de COANIQUEM BCF.
10. Guía de delegación de autoridad.

Estos documentos son públicos y pueden ser consultados en la web [www.coaniquem.cl](http://www.coaniquem.cl). A su vez, los miembros de los directorios de las Entidades de COANIQUEM pueden ser consultados en las memorias publicadas en esta misma página.

## II.

# Principios

El Gobierno Corporativo de COANIQUEM se sustenta en los siguientes ocho principios rectores:

### 1. Valores fundacionales.

El accionar del Gobierno Corporativo de COANIQUEM debe ser coherente con la Declaración de Principios de la Institución, redactada el año 1996, la cual establece que “Creemos que cada ser humano es un sujeto único, dotado de una naturaleza corporal y espiritual, de enorme dignidad, trascendente por ser creado a imagen de Dios, llamado a vivir en comunión con sus semejantes, sin distinciones de nacionalidad, raza, ideología, credo o condiciones socioeconómicas.”

### 2. Conexión y relación con la causa.

Las personas que conforman el Gobierno Corporativo de COANIQUEM deben conocer a fondo tanto la realidad de los niños, niñas y adolescentes con quemaduras, como el accionar de las diversas entidades que conforman COANIQUEM, a fin de poder aportar desde un conocimiento cabal de la realidad que ayudan a gobernar.

### 3. Directorios activos.

Las personas que conforman el Gobierno Corporativo de COANIQUEM deberán contar con un alto compromiso con la causa y sus labores como directores y directoras. Lo anterior se traduce en una participación con alta frecuencia en los directorios formales y con una buena predisposición a participar en Comités Externos Consultivos, grupos de trabajo y otras instancias que pudiesen conformarse.

#### **4. Directorios diversos.**

El conjunto de personas que conforman el Gobierno Corporativo de COANIQUEM, deberán responder a un criterio de diversidad disciplinar y etaria. A su vez, deberán contar con una distribución equilibrada de hombres y mujeres, alcanzando progresivamente una proporción de no más de un 60% de personas del mismo sexo en la suma total de directores y directoras de las entidades COANIQUEM.

#### **5. Directorios expertos.**

La existencia de cada una de las entidades que conforman COANIQUEM se justifica en la especificidad del trabajo abordado por cada una de ellas y en la necesidad de contar con un directorio experto y afín a cada una de estas áreas de trabajo, que a su vez pueda facilitar de manera transparente y adecuada sus diversas redes profesionales, en pos de los desafíos de cada entidad.

#### **6. Estabilidad y renovación de los Directorios.**

La estabilidad de los Directorios de las entidades COANIQUEM es una variable de gran importancia para el Gobierno Corporativo. En esta línea, se entiende que cada persona que ingresa al Directorio de una Entidad de COANIQUEM requiere un tiempo importante de adaptación para entregar su máximo potencial y desarrollar un conocimiento profundo de cada materia, así como un espíritu de cuerpo. Ante esto se busca que las personas que ingresan a los Directorios puedan mantenerse por períodos extensos de tiempo, en la medida en que su participación y desempeño sean adecuados.

Esta estabilidad debe estar equilibrada con una necesaria renovación de los Directorios, la cual podrá producirse por personas externas calificadas o por miembros de otros Directorios de las Entidades COANIQUEM que puedan moverse entre directorios.

#### **7. Conducción unitaria.**

La conducción de COANIQUEM requiere de una mirada y una gestión unitaria que lidere coordinadamente los desafíos y objetivos de cada una de las entidades, estableciendo prioridades y sin perder de vista que todas estas deben dirigirse a apoyar la misión de la Corporación como entidad madre (Rehabilitación, Investigación, Prevención y Formación en quemaduras y otras cicatrices en niños, niñas y adolescentes).

Esta conducción se lleva a cabo mediante una Presidencia Ejecutiva ejercida por quien es a su vez el Presidente del Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado y por tanto -y de acuerdo a los estatutos de las distintas entidades-, el Presidente del Directorio de la Fundación COANIQUEM, de la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos y de la Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Ltda.

A su vez, el Presidente puede presidir el Directorio de la Fundación COANIQUEM BCF, si es que el Directorio de esta entidad así lo estima conveniente y puede actuar como Vicepresidente de la Confraternidad de Cristo Flagelado por derecho propio si es miembro de

la Confraternidad, pudiendo delegar esta función en algún miembro de la Confraternidad que haya servido a lo menos tres años como director de alguna entidad de COANIQUEM.

A la Presidencia Ejecutiva reportan las tres principales jefaturas de COANIQUEM; a su vez, el Presidente Ejecutivo reporta a la Asamblea General de Socios de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado quien evalúa su cargo anualmente tras la presentación de Memoria y Balance. Finalmente, el Presidente Ejecutivo cumple la función de enlace de los equipos ejecutivos con los directorios y comités externos consultivos de COANIQUEM de manera coordinada, sin generar duplicidades.

## **8. Responsabilidad, transparencia y cumplimiento normativo.**

Las personas que conforman el Gobierno Corporativo de COANIQUEM deberán actuar conforme a lo establecido en la Política de prevención del delito, Código de Ética, Política de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales y extranjeros y Manual de prevención del delito de COANIQUEM, así como de acuerdo a las nuevas orientaciones y normativas que puedan emanar de la autoridad nacional y del mismo conjunto de Entidades COANIQUEM.

# III.

## Asamblea de Socios, Directivos y Comités Externos Consultivos

### III.A. Conformación y mecanismo de elección, periodicidad y responsabilidades (de acuerdo a los estatutos)

#### 1. Asamblea Socios.

La Asamblea General es el órgano máximo de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, la cual se compone de los Socios Activos de la misma.

La Asamblea se reunirá en sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán en el mes de abril de cada año y las Extraordinarias cuando lo exijan las necesidades de la Corporación y así lo soliciten la tercera parte de los socios de la misma a la mayoría del Directorio. Asimismo en las Asambleas Generales Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos para lo cual fueron citadas. En la Asamblea General Ordinaria el Directorio dará cuenta escrita de su administración sometiendo a su aprobación Memoria y Balance del año anterior a la asamblea que se está llevando a cabo y se procederá a la elección del nuevo Directorio.

Las citaciones a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de un aviso publicado dos veces en un diario matutino de Santiago, dentro de los diez días que preceden a la reunión. No podrá citarse en un mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.

Las Asambleas Generales, se constituirán en primera convocatoria con la mayoría absoluta de los socios de la Corporación, y en segunda, con los que asistan. Sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Socios Activos asistentes.

Únicamente en Asamblea General Extraordinaria y con la aprobación de los dos tercios de los socios podrá acordarse la modificación de estos Estatutos, así como la disolución de la Corporación.

Para la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones se requerirá el voto conforme de la mayoría de los socios asistentes a la respectiva Asamblea.

De las deliberaciones y acuerdos que se adopten deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario: las Actas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y además por los asistentes, o por tres de ellos que designe cada Asamblea. En dichas Actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativo a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o las personas que hagan sus veces.

## **2. Directorio Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM.**

El Directorio está compuesto de nueve miembros que durarán un año en sus funciones y serán elegidos en Asamblea General Ordinaria en votación directa y cada uno sufragando por una persona, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos hasta completar el número de Directores que deban elegirse.

Podrán ser miembros del Directorio tanto los Socios Activos como Honorarios que no hayan sido condenados, por crimen o simple delito dentro de los quince años anteriores a la fecha en que se pretenda designarlos.

De entre sus miembros, el Directorio elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, designación que hará en su primera sesión. Para estos efectos los miembros del Directorio deberán llevar a cabo votaciones unipersonales y secretas, separadas para cada cargo, resultado elegido en el respectivo cargo, el que obtenga la más alta mayoría; en caso de empate se procederá a nueva elección hasta que se produzca mayoría de votos respecto de una persona.

El Directorio administrará los bienes y dineros de la Corporación y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- Dirigir la Corporación y administrar sus bienes.
- Citar a la Asamblea General Ordinaria de socios y a las Extraordinarias cuando sean necesarias o lo soliciten por escrito la tercera parte de los socios de la Corporación, indicando su objeto.
- Someter a la aprobación de la Asamblea General los Reglamentos que sean necesarios dictar para el buen funcionamiento de la Corporación, así como todos los demás asuntos y negocios que estime necesarios.

- Aprobar antes del quince de noviembre de cada año el Proyecto de presupuesto para el año siguiente así como en cualquier tiempo las modificaciones que este requiera.
- Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales.
- Rendir cuenta por escrito ante la Asamblea General Ordinaria correspondiente, de la inversión de los fondos y de la marcha de la Corporación durante el periodo en que ejerza sus funciones.

El Directorio celebrará reuniones ordinarias a lo menos una vez al mes y extraordinarias, por orden de su Presidente, cuando lo soliciten a lo menos tres de sus miembros, indicando el objeto de la convocatoria. El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los componentes y los acuerdos, salvo mención expresa en estos Estatutos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes y en caso de empate decidirá el voto del que preside.

#### Facultades y deberes del Presidente:

- Ejercer la presidencia de la Corporación y en tal sentido tendrá la representación judicial y extrajudicial de la misma. Cuando asuma la representación judicial tendrá las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.
- Presidir las sesiones de las Asambleas Generales y del Directorio.
- Someter antes del primero de Diciembre de cada año a la aprobación de la Asamblea General el Proyecto de presupuesto para el año siguiente.
- Ordenar al Secretario General que convoque a las Asambleas Generales o al Directorio.
- Firmar actas y demás documentos de la Corporación.
- Clausurar los debates cuando estime suficientemente discutido un tema proyecto o moción.
- Dar cuenta de la labor del Directorio a la Asamblea General Ordinaria, por medio de una memoria escrita y balance.
- Ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que sean convenientes para la consecución de los fines de la Corporación de acuerdo a las delegaciones e instrucciones que le imparta el Directorio.
- Las demás dificultades que le encomiende el Directorio o la Asamblea General.
- En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente será subrogado por el Vicepresidente y a falta de éste por el Secretario.

#### Facultades y deberes del Vicepresidente:

- Reemplazar en los casos procedentes al Presidente con sus mismas obligaciones y atribuciones. Cuando corresponda al Secretario asumir la Presidencia será subrogado por el Tesorero, quien ejercerá simultáneamente los cargos de Secretario y Tesorero. En caso de ausencia temporal simultánea del Presidente, Vicepresidente y Secretario corresponderá a los demás miembros del directorio designar a los respectivos subrogantes; igual situación ocurrirá en caso de ausencia o impedimento del Tesorero. Para el ejercicio de su cargo el subrogante tendrá de pleno derecho todas las facultades del subrogado.

#### Facultades y deberes del Secretario:

- Tomar y redactar las actas de sesiones de las Asambleas Generales y del Directorio, a la que dará lectura en la sesión siguiente, sea Ordinaria o Extraordinaria.
- Actuar como Ministro de Fe de la Corporación, otorgando las certificaciones que procedan.
- Recibir y despachar la correspondencia dejando copia en la Secretaría de los documentos enviados y autorizar conjuntamente con el Presidente los acuerdos adoptados y tramitarlos con oportunidad.
- Llevar al día los libros de actas y Registros de Socios con sus direcciones y demás datos necesarios; los archivadores de la correspondencia recibida y despachada, así como el archivo de las solicitudes de los postulantes a Socios y otras materias que interesen a la Corporación.
- Hacer las citaciones a sesiones que ordene el Presidente.
- Mantener a su cargo y bajo su responsabilidad el timbre de la Corporación.
- Las demás facultades que le encomienden la Asamblea General o el Directorio.

#### Facultades y deberes del Tesorero:

- Tener bajo su custodia los fondos, valores, títulos, útiles y enseres de la Corporación.
- Recaudar las cuotas de los Socios.
- Efectuar de acuerdo con el Presidente el pago de las inversiones y demás gastos que este en uso de sus atribuciones propias o delegadas, resuelva o que el Directorio o Asamblea General acuerden; en todo caso ajustándose al presupuesto aprobado.
- Confeccionar cada mes un estado de caja con los ingresos y egresos, así como el balance anual de la Corporación para su aprobación por el Directorio y por la Asamblea General.
- Depositar los fondos en la cuenta corriente bancaria, de la Corporación.
- Al entregar el cargo confeccionará un Balance e Inventario y el acto se verificará con la intervención de un contador.
- Será responsable del estado de Caja y tendrá la obligación de rechazar todo giro no autorizado entendiéndose asimismo, que los pagos los hará contra presentación de factura o recibo debidamente extendido, documento que conservará ordenados cuidadosamente en un archivo especial.
- Para efectuar los pagos el Tesorero podrá girar, firmando conjuntamente con el Presidente los cheques de la cuenta corriente de la Corporación. Para aceptar otros documentos mercantiles, necesitará autorización de a lo menos los dos tercios de los miembros del Directorio.

#### Facultades y deberes de los Directores:

- Reemplazar al Presidente, Secretario o Tesorero en sus ausencias accidentales.
- Cuando lo estimen conveniente podrán constituirse en comisión revisora de cuentas para informar a la Asamblea General, acerca del estado de la Tesorería. En estas funciones se harán asesorar por un contador y el Presidente y el Tesorero deberán proporcionarles los antecedentes y facilidades que requieran.
- Las otras funciones que le encomienden a uno o más de ellos el Directorio.

- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en el Libro especial de Actas que será firmado por todos los directores que hubiesen concurrido a la sesión. El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá hacer constancia de su opinión.

Los Directores cesarán en sus cargos por las siguientes causales:

- Fallecimiento.
- Renuncia aprobada por la mayoría de los socios activos de la Corporación reunidos en Asamblea General Extraordinaria.
- Pérdida de la calidad de socio.
- Expiración del plazo.
- Faltar a tres reuniones del Directorio consecutivas sin causa justificada.

En caso de fallecimiento, ausencia renuncia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar el período al Director reemplazado.

### **3. Directorios Fundación COANIQUEM, la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM y la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos**

Para el caso de la Fundación COANIQUEM, de la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM y de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos, la plenitud de las facultades de administración y disposición de los bienes residirán en un Directorio, al cual corresponderán todas las atribuciones que no están entregadas expresamente a personas determinadas en sus estatutos.

En cada uno de estos casos, el Directorio estará integrado por nueve Directores titulares. Serán Directores Titulares por derecho propio los Co-Fundadores (4) y el Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado elegirá, en el mes de mayo de cada año, cuatro Directores titulares, debiendo recaer necesariamente una de estas designaciones en su Presidente, a menos que ya lo fuere por derecho propio. El noveno Director Titular será designado en el mes de mayo de cada año por los cuatro Co-fundadores personas naturales, elegido por unanimidad en elección especialmente convocada al efecto. Los Directores así designados podrán ser reelegidos indefinidamente.

En caso de muerte, ausencia, impedimento o renuncia de un cofundador persona natural, los otros Co-fundadores de igual naturaleza, designarán por unanimidad a su reemplazante.

El Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado lo será de las fundaciones indicadas en este apartado, y las representará judicial y extrajudicialmente. El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco vocales.

El Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que le señalen los Estatutos. El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste por

cualquier causa. El Secretario será el Ministro de Fe de la Fundación y le corresponderá llevar el Libro de Actas del Directorio, y autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Fundación y cumplir las demás tareas que el Directorio, los Estatutos y los Reglamentos le encomienden. El Tesorero será el encargado de recaudar los ingresos de la Fundación y disponer los pagos que procedan, supervigilar la contabilidad de la Fundación y suscribir el balance que el Directorio debe aprobar anualmente. Asimismo, le corresponderá preparar el presupuesto anual de la Fundación para la aprobación del Directorio. El Secretario y el Tesorero se subrogarán por el o los Directores que designe el Directorio en las circunstancias que justifiquen las subrogaciones a que se refiere los Estatutos.

El Directorio podrá designar un Secretario Ejecutivo de la Fundación (Gerente de la Fundación), en quien podrá delegar parte de sus atribuciones económicas y administrativas de acuerdo a lo establecido en los Estatutos.

El Directorio funcionará a lo menos con cinco de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores presentes, en caso de empate decidirá el voto de quien preside.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio, se dejará constancia en un Libro de Actas que será firmado por todos los que hubieren concurrido a la sesión. El que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá hacer constar su oposición.

Corresponde al Directorio, orientar, administrar y supervigilar las actividades de la Fundación y pronunciarse sobre el destino e inversión de sus bienes y recursos con las limitaciones señaladas en los Estatutos; como asimismo, sobre las otras materias que constituyen objetos de la Fundación.

En especial y sin que la enumeración que sigue tenga el carácter de restrictiva, competará al Directorio:

- Establecer la organización interna de la Fundación y fijar la dotación y remuneraciones de su personal, así como las inhabilidades e incompatibilidades del mismo en relación especialmente con la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (esta última frase válida para la Fundación COANIQUEM).
- Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo (Gerente de la Fundación), fijar sus atribuciones y conferir los poderes en el orden económico y administrativo, que estime convenientes para el desempeño de su cargo.
- Aprobar los planes de trabajo de la Fundación.
- Aprobar el presupuesto anual de entradas y gastos y el balance de la Fundación. Para el caso específico de la Fundación COANIQUEM, en el presupuesto de gastos deberá destinarse un porcentaje de los ingresos de hasta un veinticinco por ciento de los mismos en lo posible, pudiendo aumentar o disminuir este porcentaje a juicio exclusivo del Directorio, a la realización, preservación y difusión de las actividades de la Fundación, salvo acuerdo explícito del Directorio en sentido contrario. Dentro de este porcentaje se incluirán los gastos de funcionamiento administrativo, publicidad y otros de la misma índole. Los recursos restantes se destinarán con prioridad a satisfacer las necesidades de

la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, siempre que se trate de Proyectos que sean previamente aprobados por la Fundación COANIQUEM, o a reinvertirlos a fin de incrementar los recursos disponibles.

- Desempeñar las demás funciones y atribuciones que estos Estatutos le encomienden.
- Designar a los representantes de la Fundación ante Instituciones y organismos vinculados a ella.
- Hacer ejecutar estos Estatutos y dictar los reglamentos y las normas generales que sean necesarias para su correcta aplicación y para la buena marcha de la Fundación (válido para Fundación COANIQUEM).
- El Directorio podrá delegar algunas de las atribuciones señaladas en la presente letra en el o los directores u otras personas que estimen conveniente. Con todo, esta delegación sólo podrá comprender las facultades necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa de la Institución (válido para Fundación COANIQUEM).
- Para los efectos de la celebración de los contratos y ejecución de los actos que se mencionan en el artículo anterior, la Fundación será representada judicial y extrajudicialmente por su Presidente. En el ejercicio de la representación judicial tendrá todas y cada una de las facultades establecidas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. Corresponderá además al Presidente ejecutar los acuerdos del Directorio. Asimismo el Presidente citará a sesiones de Directorio, presidirá sus reuniones y tendrá a su cargo la dirección de las relaciones de la Fundación con otros organismos estatales o particulares, nacionales o extranjeros o Internacionales. El Presidente podrá delegar parte de sus atribuciones en otro Director u otro funcionario de la Fundación. Esta Delegación, no podrá referirse a la representación judicial de la Institución, sin perjuicio de conferir poderes para su ejercicio.
- Corresponderá al Directorio, decidir la naturaleza, modalidades, fecha y frecuencias con que deben realizarse sus reuniones (válido para Fundación COANIQUEM).
- El Directorio podrá acordar la designación de Directores ad-hoc temporales, nominaciones que deberán recaer preferentemente, en personas que, por su larga y activa participación en el Directorio o en las actividades de la Fundación, o que por su relación con los objetivos fundamentales, merezcan permanecer vinculadas a los destinos de ella. El Directorio señalará al tiempo de designarlos el periodo de su designación e indicará las facultades de que estarán revestidos, las que en ningún caso podrán exceder de las que gozan los Directores titulares.

#### **4. Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Limitada.**

La Sociedad Avances tecnológicos Vertebral Limitada es una sociedad comercial, con fines de lucro, cuyos propietarios (socios) son la Fundación COANIQUEM en un 90% y la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos en un 10%.

Tiene un directorio compuesto por 5 miembros. El Presidente de la Sociedad es el Presidente del directorio de la Fundación COANIQUEM por derecho propio. Los otros

cuatro miembros del directorio son designados por los socios propietarios (directorio de la Fundación COANIQUEM y directorio de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos). Los miembros del directorio duran indefinidamente en sus cargos, salvo revocación por parte de los socios.

Para efectos de sus reuniones de directorio, éste funciona como espejo (con cuatro directores menos) del directorio de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos. Los acuerdos de directorio se toman por mayoría absoluta de miembros presentes; el quórum mínimo para sesionar es de tres directores.

En lo que no esté definido en los estatutos, la sociedad se rige por la ley 3918 y sus modificaciones y supletoriamente por el Código Civil y el Código de Comercio.

## **5. Directorio COANIQUEM Burn Center Aid for Children Foundation.**

El Directorio, en todo momento, estará conformado por un número impar de miembros, estando éste integrado por un mínimo de 9 (nueve) y un máximo de 15 (quince) Directores Titulares, en adelante indistintamente los Directores, debiendo la mayoría de ellos ser ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América o sus posesiones.

El Directorio se integrará de la siguiente manera: Cuatro (4) de ellos serán designados por la Fundación COANIQUEM de Chile y el resto por la mayoría de los Directores Titulares en ejercicio.

Cada Director Titular tendrá derecho a nombrar un (1) Director Suplente, el cual deberá ser aprobado por la unanimidad del resto de los Directores Titulares y mantendrá su mandato por igual período que su titular y mientras cuente con la confianza del Directorio. Los Directores Suplentes tendrán derecho a voz en todas las reuniones de Directorios sean presenciales o telefónicos; y derecho a voto si no estuviese presente el respectivo Titular.”

El periodo de ejercicio de los directores es de tres años.

Cualquier acción requerida o que pueda tomarse en una reunión de directorio podrá tomarse sin una reunión, si todos los miembros del directorio dan su consentimiento por escrito. Los consentimientos firmados deben ser archivados junto con las actas.

El quorum es constituido por una mayoría de los miembros del directorio con derecho a voto. Sin embargo, no se constituirá quórum a menos que estén presentes tres (3) de los cuatro (4) Directores designados por la Fundación COANIQUEM (Chile). Si no hay quórum, la mayoría de los presentes podrá aplazar la reunión para otro momento.

Atribuciones del Directorio definidas en los Estatutos:

- Administrar y supervisar las actividades de la Fundación, la inversión y distribución de sus bienes y recursos con las limitaciones identificadas en los Estatutos.

- Establecer la organización interna de la Fundación y fijar la remuneración de su personal, en caso de haberlo;
- Aprobar los planes de trabajo de la Fundación;
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y el balance de la Fundación;
- Recibir donaciones, herencias o legados o cualquier clase de aportaciones y solicitarlas al público;
- Ejecutar los Estatutos y dictar los reglamentos y las reglas generales que sean necesarios para su correcta aplicación y para el buen funcionamiento de la Fundación;
- Promover los fines de la Fundación mediante la realización de todo tipo de eventos y campañas solidarias, ya sea en radio, televisión, prensa escrita, estadios, clubes, teatros en cualquier lugar público o privado y ejecutar en general todos aquellos de carácter económico, actividades sociales y culturales necesarias para la adecuada consecución de estos objetivos;
- Aprobar la ejecución y celebración de toda clase de actos y contratos sin exclusión ni limitación alguna, destinados directa o indirectamente al logro de los fines de la Fundación.

## **6. Junta Directiva de la Confraternidad de Cristo Flagelado.**

Conformación y mecanismo de elección (9 miembros):

- Presidente Ejecutivo. Debe ser un Obispo Auxiliar de Santiago, designado por el Señor Arzobispo de Santiago, quien podrá delegar sus funciones.
- Vicepresidente. Debe ser el Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, y si no puede o no desea aceptar, un socio de la confraternidad que haya sido al menos tres años miembro de uno o más directorios de cualquiera de las instituciones que conforman las Entidades COANIQUEM.
- 7 Consejeros de la Confraternidad:
  1. El Capellán o Rector del Santuario de Cristo Flagelado, y en ausencia de éste, el Párroco titular de la Parroquia a que pertenezca el Santuario de Cristo Flagelado u otro sacerdote designado por la autoridad eclesiástica.
  2. Un Socio Activo de COANIQUEM que haya sido a lo menos tres años miembro del Directorio de alguna de las Entidades COANIQUEM, designado por el Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado.
  3. 3. Un funcionario en ejercicio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado o de cualquiera de las entidades COANIQUEM, con a lo menos tres años de antigüedad en la institución, designado por el Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado y ratificado por el Presidente Ejecutivo.
  4. 4. Cuatro Consejeros elegidos por los miembros inscritos en la Confraternidad de Cristo Flagelado, y ratificados por Presidente Ejecutivo. La elección se realizará en la Asamblea General Ordinaria cada tres años y a partir de 1999.

5. La Junta Directiva elegirá dentro de sus Consejeros un Tesorero y un Secretario.

Todos los miembros deben ser parte de la Confraternidad de Cristo Flagelado.

Periodicidad:

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de tres años, y sus miembros podrán ser reelegidos. En caso de alejamiento de algún miembro antes de cumplir el plazo de renovación, se designará de acuerdo al procedimiento anterior un reemplazante hasta completar el período en curso.

Responsabilidades de la Junta Directiva:

- La preparación de la Asamblea General
- La realización de las decisiones que tome la Asamblea General
- La promoción de la vida espiritual de los miembros de la Confraternidad
- La confección y despacho de circulares
- La planificación y realización de otras actividades en el Santuario de Cristo Flagelado (de orden litúrgico o pastoral)

### **III.B Perfiles, nominación y evaluación de desempeño, y ciclos de permanencia deseados de los miembros (de acuerdo a definiciones institucionales)**

#### **1. Perfil socios activos, directores y miembros de comités externos consultivos**

- Deben ser personas con un alto conocimiento de COANIQUEM y sus diversas entidades, que hayan demostrado un alto compromiso con la institución.
- Deben ser personas de reconocida trayectoria e intachable comportamiento personal y profesional.
- Deben mantener una participación activa en las Sesiones de Directorio o comités citadas para cada año y una buena disposición a formar parte de estos espacios de trabajo.
- Deben estar dispuestas a aportar de manera ad honorem y no recibir remuneraciones en el rol que les toque representar.

#### **2. Evaluación de Desempeño y Nominación**

Con el fin de reforzar el proceso de evaluación del desempeño, planificación de la renovación de los directorios de las entidades COANIQUEM y búsqueda de nuevos talentos para conformarlos, se conformará un nuevo comité que apoye en esta tarea al Presidente Ejecutivo, llamado Comité de Gobierno Corporativo.

#### **3. Ciclos de Permanencia deseado**

Permanencia de acuerdo a estatutos:

- Socios activos: sin plazo .
- Directores de la Corporación, Fundación COANIQUEM, Fundación Educacional

CASABIERTA COANIQUEM, Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos: Una vez al año los directores cesan en su cargo y pueden ser reelectos.

- Directores fundadores de las fundaciones señaladas en el punto anterior: sin plazo, por derecho propio.
- Directores de COANIQUEM BCF y la Confraternidad: Cada tres años los directores cesan en su cargo y pueden ser reelectos.

En el caso de directores fundadores, el Presidente del Directorio podrá sugerir el entregar esta condición a otro miembro del Directorio.

Ciclos de permanencia sugeridos como deseables para directores no fundadores, entendiendo que cada año se renuevan sus cargos en el mes de abril:

- Directorio Corporación: ciclo de 5 años, renovable a dos ciclos posteriores de igual extensión. Ante casos justificados, la Asamblea tendrá la libertad de extender la elección de miembros del directorio por razones justificadas, a sugerencia del Comité de Gobierno Corporativo, contando además con 2/3 de quórum en la elección.
- Directorios otras Fundaciones: ciclo de 5 años, renovable a un segundo ciclo de igual extensión. Ante casos justificados, el directorio tendrá la libertad de extender la elección de sus miembros por razones justificadas, a sugerencia del Comité de Gobierno Corporativo, contando además con 2/3 de quórum en la elección.
- Directorios COANIQUEM BCF y Confraternidad: de acuerdo a dinámicas internas de estos directorios y planes de renovación propuestos por el Comité de Gobierno Corporativo.

### III.C Funcionamiento

#### 1. Asamblea de Socios

Periodicidad y tablas de las sesiones: La Asamblea sesiona de manera ordinaria dos veces al año. La primera durante el mes de abril donde se presenta memoria del año anterior y balances auditados. La segunda durante el mes de octubre donde se aprueba el presupuesto para el año siguiente. Se pueden solicitar nuevas Asambleas extraordinarias, lo que se hace anualmente con el fin de aprobar y firmar solicitudes para Subvenciones Municipales.

Preparación de Asamblea: Envío de tabla, documentos y Actas: El contenido referente a las tablas de cada sesión se envía con siete días de anticipación a la sesión y luego el acta se envía en un período máximo de 14 días posterior a la sesión, ambos por correo electrónico.

#### 2. Directorio Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM.

Periodicidad de las sesiones: El directorio sesiona una vez al mes, con un mínimo de 8 sesiones al año, salvo que el directorio por mayoría decida sesionar con una frecuencia diferente.

Planificación anual de directorios y definición de metas anuales: Durante la sesión siguiente al nombramiento o renovación de abril de cada año se presenta una planificación anual de las tablas de las sesiones, así como una propuesta de metas anuales. La planificación debe incorporar al menos:

- Presentación de informes de Gestión Administrativa y Médica cada dos sesiones.
- Aprobación del Presupuesto año siguiente.
- Rendición de Cuentas anual de Oficial de cumplimiento.
- Seguimiento de Planificación institucional Quinquenal.
- Aprobación de aguinaldos.

Preparación de directorios: envío de tablas, documentos y actas: El contenido referente a las tablas de cada sesión se envía con siete días de anticipación a la sesión y luego el acta se envía en un período máximo de 14 días posterior a la sesión, ambos por correo electrónico.

Cuando se integra un nuevo miembro al directorio, a modo de inducción se le hace entrega de la Memoria y Balance del año anterior, así como de las actas de las 12 últimas sesiones del directorio.

Informes de gestión, evaluación de la organización y del equipo directivo. Los informes de Gestión preparados por Gerencia General y Gestión Médica son enviados todas las sesiones junto a la Tabla, y son presentados en detalle cada dos sesiones.

Una vez al año el Directorio realizará una evaluación de la labor del Gerente General Corporativo, el Director de Gestión Médica y el Director de la Dirección de Extensión, Docencia, Investigación y Asuntos Internacionales, la cual constará en acta.

### **3. Directorios Fundación COANIQUEM, la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos y la Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Ltda.**

Periodicidad de las sesiones: El directorio sesiona mes por medio, con un mínimo de 5 sesiones al año, salvo que el directorio por mayoría decida sesionar con una frecuencia diferente.

Planificación anual de directorios y definición de metas anuales: Durante la sesión siguiente al nombramiento o renovación de abril de cada año se presenta una planificación anual de las tablas de las sesiones, así como una propuesta de metas anuales. La planificación debe incorporar al menos:

- Presentación de informes de Gestión Administrativa y Médica (al menos dos al año).
- Aprobación del Presupuesto del año siguiente.
- Rendición de Cuentas anual de Oficial de cumplimiento.
- Seguimiento de Planificación institucional Quinquenal.

Preparación de directorios: envío de tablas, documentos y actas: El contenido referente a las tablas de cada sesión se envía con siete días de anticipación a la sesión

y luego el acta se envía en un período máximo de 14 días posterior a la sesión, ambos por correo electrónico.

Cuando se integra un nuevo miembro al directorio, a modo de inducción se le hace entrega de la Memoria y Balance del año anterior, así como de las actas de las 12 últimas sesiones del directorio.

Informes de gestión, evaluación de la organización y del equipo directivo.

Los informes de Gestión preparados por las Gerencias de cada fundación son enviados todas las sesiones junto a la Tabla, y son presentados en detalle en plazos acordados en la definición de las tablas.

Una vez al año cada Directorio realizará una evaluación de la labor de su respectiva Gerencia, la cual se constatará en acta.

#### **4. Directorio COANIQUEM Burn Center Aid for Children Foundation.**

Periodicidad de las sesiones: Los directorios se realizan en una sesión presencial al año, los estatutos establecen que puede ser dentro o fuera del Estado de Delaware.

En los últimos años, se ha alternado el país donde se realiza (EEUU y Chile). Adicionalmente, se realizan dos sesiones mínimo a distancia, via zoom. Se invita a los directores titulares y directores alternos.

Planificación anual de directorios y definición de metas anuales: La planificación de las metas anuales se realiza en el directorio presencial, se hace seguimiento en las siguientes sesiones. En el primer directorio de año se aprueban los proyectos que serán apoyados por COANIQUEM BCF y que respaldan el envío de fondos, los cuales pueden ser parciales o totales del valor de cada proyecto. En caso de surgir proyectos adicionales durante el año, estos pueden ser aprobados en los siguientes directorios. Existen dos proyectos base que se aprueban todos los años: Sponsorships para financiar tratamientos anuales de niños (US\$1,000) y Scholarships para el financiamiento de becas del Programa Internacional de Capacitación (\$4,000/profesional). En 2023 se definieron comités de trabajo integrados por directores y personas de COANIQUEM Chile, que se encargarán de las diferentes áreas o líneas de acción definidas en la planificación estratégica. Los comités de Comunicaciones, Rotary, Grants, Comunidades Latinas, Legados, entre otros, buscan facilitar la gestión y fortalecer la institución.

Preparación de directorios: envío de tablas, documentos y actas: Se prepara la tabla de los directorios invitando a todos los directores a sugerir temas de conversación, la agenda es enviada con anterioridad junto a los reportes financieros a analizar en la sesión. Las minutas están a cargo de COANIQUEM Chile y son enviadas a los directores titulares y externos dentro del mes siguiente a la sesión.

Informes de gestión, evaluación de la organización y del equipo directivo: Los fondos reunidos a través de las diferentes iniciativas de COANIQUEM BCF son enviados en forma periódica por medio de transferencias electrónicas a cargo del Teso-

rero. Las remesas son recibidas en la cuenta de COANIQUEM Chile en dólares. En el primer directorio del año COANIQUEM Chile rinde cuentas del uso dado a los fondos recibidos de COANIQUEM BCF. Los fondos enviados para tratamientos pueden ser usados tanto en los diferentes servicios entregados a los pacientes, así como en el alojamiento, alimentación, colegio hospitalario y pasajes aéreos/terrestres. COANIQUEM BCF entrega informes financieros anuales y/o parciales en cada directorio.

Existe un Manual de Operaciones de COANIQUEM BCF que detalla el accionar de la institución, el cual es actualizado en forma periódica.

## **5. Junta Directiva de la Confraternidad de Cristo Flagelado.**

La Junta directiva se reúne tres veces al año. Durante el mes de abril coincidente con la Fiesta de la Dedicación al Santuario, durante los meses de junio o julio, concordante con la Fiesta de María Causa de Nuestra Alegría y en noviembre se realiza la Asamblea general y la Junta Directiva en fecha de Aniversario de la Confraternidad.

La Junta Directiva será convocada por el Presidente por escrito con, a lo menos, 15 días de anticipación y con indicación de la tabla. La Junta tomará sus decisiones con la mayoría relativa (la mitad más 1) y en votación pública. En el caso de votos iguales decidirá el voto del Presidente. La Junta Directiva sólo podrá tomar decisiones cuando estén presentes, a lo menos, 5 de sus miembros, entre ellos el Presidente o el Vicepresidente o sus reemplazantes. Para la convocatoria y toma de decisiones tienen vigencia los puntos precedentes.

El Secretario confeccionará las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Confraternidad.

## **6. Comités externos consultivos**

Los comités externos consultivos son instancias asesoras compuestas por directores de entidades COANIQUEM en ejercicio, así como directores consultores y personas externas de destacada trayectoria en la materia a tratar, todos convocados por el Presidente Ejecutivo para apoyar en la toma de decisiones estratégicas de la organización.

### **1. Comité de Selección y Compensaciones.**

Compuesto por tres miembros: Presidente del Directorio de la Corporación y dos directores de entidades COANIQUEM convocados por el Presidente Ejecutivo. Su principal función es apoyar en la revisión de la política de compensaciones monetarias y no monetarias de COANIQUEM.

## 2. Comité de Finanzas

Compuesto por al menos 5 miembros: Presidente del Directorio de la Corporación y cuatro directores de entidades COANIQUEM convocados por el Presidente Ejecutivo, además de un profesional externo, experto en materia financiera.

Sus principales funciones son:

- Apoyar en la definición y revisión de las políticas de inversión del Fondo de seguridad de COANIQUEM.
- Apoyar en la construcción del presupuesto del año siguiente, así como en la revisión de los estados financieros auditados.

## 3. Comité de Planificación Estratégica

Compuesto por al menos 7 miembros: Presidente del Directorio de la Corporación y siete personas (directores de entidades COANIQUEM, directores consultores y/o profesionales externos) convocados por el Presidente Ejecutivo.

Se reúne al menos dos veces al año y sus principales funciones son:

- Apoyar los procesos de planificación estratégica de las entidades COANIQUEM.
- Apoyar en la revisión y actualización de la estrategia de desarrollo quinquenal de la institución.

## 4. Comité de Comunicaciones.

Compuesto por al menos 7 miembros: Presidente del Directorio de la Corporación y siete personas (directores de entidades COANIQUEM, directores consultores y/o profesionales externos) convocados por el Presidente Ejecutivo. Sus principales funciones son:

- Apoyar en el desarrollo y aprobación en la Estrategia de marca quinquenal.
- Apoyar en la revisión, aprobación y seguimiento del Plan de Comunicaciones Anual que presenta la Gerencia de Comunicaciones.
- Apoyar en materias comunicacionales de contingencia.
- Apoyar en materia de relaciones públicas.

## 5. Comité de Asuntos Internacionales.

Compuesto por al menos 7 miembros: Presidente del Directorio de la Corporación y siete personas (directores de entidades COANIQUEM, directores consultores y/o profesionales externos) convocados por el Presidente Ejecutivo. Sus principales funciones son:

- Apoyar en la revisión y seguimiento de los objetivos internacionales planteados en el Plan de Desarrollo Institucional.
- Apoyar y asesorar en la relación y vinculación con organismos e instituciones internacionales.
- Apoyar en el desarrollo del programa internacional de COANIQUEM.

## 6. Comité de Gobierno Corporativo

Compuesto por 3 directores: Presidente del Directorio de la Corporación y dos directores de entidades COANIQUEM convocados por el Presidente Ejecutivo. Sus funciones son:

- Apoyar al Presidente de COANIQUEM en la revisión de la gobernanza de todas las Entidades COANIQUEM.
- Apoyar al Presidente de COANIQUEM en la evaluación de desempeño de todos los directores de estas entidades y de los miembros de los comités externos consultivos.
- Apoyar al presidente de COANIQUEM en la planificación y la renovación de directorios, asistiendo el proceso de levantamiento de candidatos y nominación de posibles directores y directoras.
- Apoyar el proceso de supervisión del cumplimiento ético y normativo de los directorios de las entidades COANIQUEM.
- Promover una cultura transversal de un cuerpo unitario de directores y directoras de COANIQUEM, así como de los miembros de los comités externos consultivos.

Este comité puede pedir apoyo a otros directorios y comités de entidades COANIQUEM para cumplir sus funciones.

## III.D **Transparencia y cumplimiento normativo**

### **Transparencia:**

En el sitio web de COANIQUEM se publicará al menos la siguiente información con el fin de mantener informados de manera activa a nuestros donantes, pacientes, usuarios y ciudadanía general:

- Memoria y Estados Financieros auditados de años anteriores.
- Convenio vigente con el Ministerio de salud.
- Resumen de fuentes de financiamiento: Ingresos y Egresos.
- Directorio Corporación, Comité Ejecutivo y Organigrama.
- Políticas y Manuales de la Gerencia de Ética y Cumplimiento.

También habrá un correo electrónico disponible [info@coaniquem.org](mailto:info@coaniquem.org) para solicitud de información.

### **Cumplimiento Normativo:**

Todos los directorios deberán supervisar y guiar el trabajo de la Gerencia de Ética y Cumplimiento, encargada de velar por la implementación, ejecución y monitoreo del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos; con el objeto de asegurar que la Organización y sus trabajadores, se ajusten en forma coherente a las normas éticas,

cumpliendo cabalmente todas las normativas legales y reglamentarias que regulan a las personas jurídicas que integran la Institución.

Las personas que conforman el Gobierno Corporativo de COANIQUEM deberán actuar conforme a lo establecido en la Política de prevención del delito, Código de Ética, Política de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales y extranjeros y Manual de prevención del delito de COANIQUEM, así como de acuerdo a las nuevas orientaciones y normativas que puedan emanar de la autoridad nacional y del mismo conjunto de entidades COANIQUEM.

Todos los directorios tienen contacto directo con la encargada de prevención del Delito (Ley 20.393), quien a su vez presenta reportes anuales de ejecución del Modelo de Prevención junto a la Gerencia de Ética y Cumplimiento.



[www.coaniquem.cl](http://www.coaniquem.cl)

